



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2017

RES. OAyF N° <sup>262</sup> /2017

VISTO:

La Actuación N° 21479/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota UC Basterra N° 49/2017 la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó la contratación -bajo la modalidad de locación de obra- del artista Maximiliano Trento (fs. 1).

Que cabe destacar que por Resoluciones OAyF N° 17/2016, 220/2016, 305/2016 y 79/2017 se autorizaron gastos para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Maximiliano Trento para el desarrollo de doscientas cincuenta (250.-) funciones del Proyecto "Teatro de Papel – Una Función Justa", en escuelas y/o instituciones educativas, culturales y sociales sitas en zonas en condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, la Presidencia de este Consejo requirió ampliar las funciones de teatro. Al respecto requirió la contratación del aludido artista para el desarrollo de cincuenta (50.-) funciones de teatro por el monto de ciento veinticinco mil pesos (\$125.000,00).

Que a mayor abundamiento, cabe destacar que por Resolución CM N° 171/2015 se aprobó la implementación del proyecto "El Teatro de Papel, Una Función Justa" que tiene por objeto, impulsar, desde el Consejo de la Magistratura, acciones que fortalezcan la presencia de la justicia en los barrios más vulnerables de la Ciudad "*desde una dinámica participativa y con perspectiva de derechos de la primera infancia*" y se encomendó a la Sra. Consejera, Dra. Marcela I. Basterra la coordinación de las acciones tendientes al desarrollo del aludido proyecto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 1041/09-2017 de fs. 2/4).

Que cabe destacar que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 7/8).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos

Jurídicos emitió el Dictamen N° 7883/2017. Allí, señaló que *“Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Luego, concluyó que *“(…) podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”* (fs. 12/13).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo dispuesto mediante Resolución CM N° 171/2015, en respuesta a lo solicitado por la Presidencia del Consejo de la Magistratura y teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este Consejo, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Maximiliano Trento, por la suma de ciento veinticinco mil pesos (\$125.000,00) para el desarrollo de cincuenta (50.-) funciones del Proyecto “Teatro de Papel – Una Función Justa”, en escuelas y/o instituciones educativas, culturales y sociales sitas en zonas en condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma- y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Maximiliano Trento para el desarrollo de cincuenta (50.-) funciones del Proyecto “Teatro de Papel – Una Función Justa”, en escuelas y/o instituciones educativas, culturales y sociales sitas en zonas en condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma total de ciento veinticinco mil pesos (\$125.000,00).

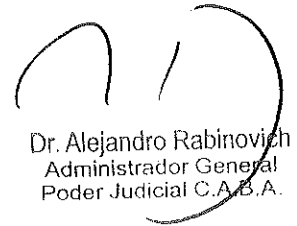
Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo de acuerdo a lo autorizado en el artículo 1° de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012 -especialmente en lo relativo a los supuestos de incompatibilidades e inhabilidades previstas en el artículo 5° de esa norma-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

*762*  
RES. OAyF N° /2017



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

